

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1302/2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON
FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: PROHIBESE, durante las veinticuatro (24) horas del día, el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo -excepto camiones y/o utilitarios de transporte de combustibles líquidos y/o sólidos y/o gaseosos y sus derivados- en forma paralela al cordón del costado Sud de la calle General Paz, entre el Bv. 25 de Mayo y la calle San Martín, por toda la extensión ocupada por el frente de la “Estación de Servicio” ubicada en el inmueble de propiedad del señor Omar Juan Trossero, actualmente explotada por Carignano Combustibles de Germán y Franco Carignano S.H.....-

Artículo 2º: PERMÍTASE el estacionamiento de camiones y/o utilitarios de transporte de combustibles líquidos y/o sólidos y/o gaseosos y sus derivados, en forma paralela al cordón del costado Sud de la mencionada calle General Paz, por toda la extensión ocupada por el frente de la “Estación de Servicio” ubicada en el inmueble de propiedad del señor Omar Juan Trossero, al solo efecto de la carga y/o descarga de los combustibles y sus derivados.-.

Artículo 3º: PREVIO a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el Municipio deberá colocar carteles señalizando la prohibición impuesta por el Art. 1º de la presente normativa.....-

Artículo 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decretos y/o Resoluciones reglamentarias de la presente establezca las normas necesarias para el adecuado funcionamiento de la restricción establecida, debiendo regular las situaciones no previstas en la presente.....-

Artículo 5º: ANTE el incumplimiento de la presente ordenanza, el D.E.M. podrá imponer las sanciones previstas por la Ley Provincial de Tránsito.....-

Artículo 6°: LA presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día primero de Enero de dos mil trece, plazo en el cual se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la presente normativa.-----

Artículo 7°: DEROGASE toda normativa que se oponga a la presente.-----

Artículo 8°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los catorce días del mes de Noviembre de dos mil doce.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 210/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dieciséis de Noviembre de dos mil doce.-----